OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1285

ORDEN de 4 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se nombra a don Inaxio Larrañaga Artola miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en representación del sindicato LAB.

El Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha sido regulado en el Título V de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

De acuerdo con la composición que para el mismo se establece en las antedichas normas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 73.5 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, la Organización Sindical LAB, en la reunión de su Comité Ejecutivo celebrada el 12 de enero de 2015, ha procedido a designar a don Inaxio Larrañaga Artola miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El mandato será de cuatro años, contados a partir del momento de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del País Vasco y su condición de miembro del Consejo Social tendrá las incompatibilidades que se establecen en el artículo 72 de la misma Ley. Asimismo, los miembros del Consejo Social podrán ser reelegidos sólo para un nuevo mandato, sucesivo o alternativo.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, donde se establece que los representantes de los intereses sociales serán nombrados por orden de la consejera o consejero competente en materia de universidades,

RESUELVO:

Artículo único.– Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en representación de los intereses sociales a don Inaxio Larrañaga Artola, designado por la Organización Sindical LAB.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, la presente Orden producirá sus efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.